

BOLETÍN OFICIAL.



PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miercoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación.

Circular núm. 1697.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente.

Artículo 1.º Se llaman al servicio de las armas para el reemplazo del ejército y de la reserva, 50.000 hombres del alistamiento y sorteo de 1860.

Art. 2.º El Gobierno hará el reparto de este contingente á todas las provincias del reino con sujeción á lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la ley de 30 de Enero de 1836.

Art. 3.º De la fuerza decretada por esta ley se destinará al ejército activo la que necesite hasta completar 100.000 hombres, eligiendo al efecto los mas jóvenes del cupo de cada provincia. El resto de esta fuerza pasará á la reserva, quedando cada soldado en el batallón provincial respectivo segun el pueblo de que proceda.

Art. 4.º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, podrá el Gobierno si las circunstancias lo exigen,

incorporar en las filas del ejército los soldados que en virtud de dicha disposición hayan pasado á la reserva.

Art. 5.º Serán excluidos del servicio en este reemplazo los mozos que no lleguen á la talla de un metro y cincuenta y seis centímetros.

Art. 6.º La redención del servicio militar para todos los mozos comprendidos en esta quinta, se hará por la cantidad de 8.000 reales. Su aplicación, administración y el modo de cubrir las bajas producidas por la redención, se sugetarán á lo que disponga una ley especial.

Art. 7.º Las bajas que ocurran en la actual reserva hasta el día que se señale para empezar la entrega de los soldados de este reemplazo, seguirán cubriéndose en la forma que previenen los artículos del 20 al 23 de la vigente ley orgánica de Milicias provinciales; y desde dicho día en adelante, estos cuerpos se reemplazarán por medio de quintas como los del ejército activo.

Art. 8.º El Gobierno señalará los plazos y épocas en que se han de practicar las operaciones de esta quinta, y dictará las demas instrucciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 9.º Quedan vigentes las indicadas leyes de Reemplazos y de Milicias provinciales, en cuanto no se opongan á lo que se dispone en la presente.

Por tanto, mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. — YO LA REINA. — Refrendado. — El Ministro de la Gobernación, José de Posada Herrera.

Circular núm. 1689.

Vigilancia. — Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca del desconocido cuyas señas se espresan al pié, que en la mañana del 5 del corriente, hurtó en el término de Montilla, una burra que conducía un muchacho, cuyas señas tambien se espresan, y caso de ser habido lo remitirán á disposición del Juzgado de dicha Ciudad así como tambien la coballería mencionada.

Córdoba 11 de Noviembre de 1859. — El Gobernador interino. — Manuel Saenz Diente.

Señas del desconocido.

Estatura pequeña, moreno, algo grueso, vestido al estilo de la gente de campo del país, con botines de becerro y sombrero calañés y con el acento como la gente de Montemayor ó Fernan-nuñez.

Id. de la burra.

De alzada regular, pelo blanco rucio, con cordon desde la crin al rabo, parida, con un hierro en el pescuezo que figura una S, y con jaquima de correa.

Circular núm. 1693.

Instrucción pública. — Estando dispuesto por Real orden de 29 de Noviembre de 1838 que los Maestros de primera enseñanza, dirijan á la Junta provincial antes del día 10 de cada uno de los meses que en la misma se indican un estado espresivo de los cobros totales que hubiesen realizado en el trimestre anterior para personal y material y que todo descuido en esta parte se considerará como una falta que se anotará en el expediente respectivo, se ha observado con extrañeza que apesar de lo prevenido en el Boletín ofi-

cial de 8 de Octubre último número 160 sobre este particular todavia no se han remitido por los maestros de los pueblos que se expresan en la adjunta nota los estados de inversión del segundo trimestre de este año. Razones hay para creer que este retraso se debe á los profesores, y en esta inteligencia, les prevengo que si dentro del término de tercero día del recibo de esta no entregan aquellos estados á los Presidentes de las Juntas locales de Instrucción pública les impondré la multa de 80 rs. que en el papel correspondiente habrán de ingresar en la Depositaria de fondos provinciales.

Córdoba 10 de Noviembre de 1859. — El G. I., Manuel Saenz Diente.

Pueblos.

Aguilar.
El mismo por la Aldea de Zapateros.
Baña por Albendin.
Luque el del Maestro.
Valenzuela.
Morente.
Doña Mencía.
Córdoba.
Belmez por sí y por Peñarroya.
Espiel.
Granjuela.
Obejo el del maestro.
Villanueva del Rey.
Fuente Palmera, con Fuente Carreteros y Ochavillo del Rey.
Villa del Rio.
Pedroche el de la maestra.
Carabuey.
S. Sebastian de los Ballesteros.

Circular núm. 1692.

La contaduría de Hacienda pública de esta provincia ha remitido á la Junta de ventas de la misma, las liquidaciones de las fincas vendidas á las corporaciones civiles que á continuación se espresan; en cuya virtud y segun lo dispuesto en

el art. 3.º de la instrucción de 1.º de Julio último para llevar á efecto la ley de 1.º de Abril anterior, es indispensable que dichas corporaciones dispongan que á la mayor brevedad posible, se presenten los representantes de las mismas, en la secretaría de la expresada Junta, á prestar su conformidad ó espinar lo que tengan por conveniente á su derecho; en la inteligencia, de que si no lo hicieron en el término de un mes á contar desde el día que recibían el Boletín donde se inserte esta circular, se entenderá que se conforman con los resultados de las liquidaciones para todos los efectos de la citada instrucción.

Córdoba 9 de Noviembre de 1859.
— José Salinas.

CORPORACIONES CIVILES.

Beneficencia.

La respectiva á la Obrapia fundada en Bujalance, por Anton Muñoz Rubiano.
Id. á el hospital fundado en Rute, por D. Alfonso de Castro Gomez.
Id. á el hospital fundado en Montilla, por D. Luis Perez Crespo.
Id. á el hospital de Pozoblanco.
Id. á la Obrapia fundada en Pozoblanco, por la Madre Maria Peralbo.
Id. á la Obrapia fundada en Bujalance, por doña Maria de Priego.
Id. á el hospital de Anton Cabrera, en Córdoba.
Id. á el hospital de S. Juan de Dios, de Bujalance.
Id. á el hospital de la Caridad, de Posadas.

Circular núm. 1691.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales en Sesión celebrada el día 29 de Octubre.

Núm.	de inventario.	Remate.
1053	Una dehesa nombrada Huertas de Cabra en la sierra, término de esta Ciudad, procedente de su Beneficencia, rematada por D. Juan Morales, vecino de Madrid, en	35100
1072	Haza llamada de la Comadre, que radica en id., procedente de id., rematada por D. Francisco Duron, vecino de Córdoba, en	9120
298	Haza al sitio de la Jambona, término de Priego, de sus propios, id. por D. Francisco Muñoz Zuhero, vecino de Campos, en	2010
461	Otra al sitio Dehesa nueva de Campos, término de id., procedente de id., id. por D. Francisco Ramirez Cuenca, morador en id., en	2650
268	Otra al sitio de Latigos, término de Castil de Campos, de sus propios, id. por D. Ramon de Torres y Codes, vecino de Córdoba, en	2025
292	Otra en el Manchon, término de id., procedente de id., id. por D. Francisco Sanchez Puerto, vecino de id., en	2010
279	Otra en el Cornicabral, término de id., id. por D. Francisco Garcia Ligero, vecino de id., en	2200
290	Otra en los Barrancos, id. id., id. por D. Felipe Manchado, de id., en	2010
289	Otra en id., id. id., id. por D. Ramon Torres y Codes, de Córdoba, en	2205
273	Otra en el Cornicabral, id. id., id. por D. Francisco Ramirez Sanchez, vecino de Campos, en	1060
274	Otra en id. id., id. id., id. por D. Rufico Osuna, vecino de id., en	765
280	Otra en id., id. id., id. por D. Francisco Muñoz, vecino de id., en	1200
281	Otra en id., id. id., id. por D. Francisco Rodriguez, vecino de id., en	1200
282	Otra en id., id. id., id. por D. Antonio Castillo, vecino de id., en	4000
283	Otra en id., id. id., id. por D. Francisco Ordoñez, vecino de id., en	1100
284	Otra en id., id. id., id. por D. Manuel Varea, vecino de id., en	800
285	Otra en id., id. id., id. por D. Antonio Cecilio Ciria, vecino de id., en	7500
288	Otra en los Barrancos, id. id., id. por D. José Sanchez, vecino de id., en	4400
619	Otra id. en la Vereda real de Almarcha, término de Priego, de sus propios, por D. Rafael Ramos, vecino de Córdoba, en	3005
620	Otra id., id. id., id. por el mismo, en	2450
622	Otra id., id. id., id. por D. Antonio Bermudez, vecino de Córdoba, en	800
621	Otra id., id. id., id. por D. Ramon Torres y Codes, vecino de id., en	4105
294	Otra id., id. en las Palominas, término de Campos, de sus propios, id. por D. Antonio Bermudez, vecino de id., en	2300

292	Otra id., id. id., id. por el referido señor, en	2530
418	Una casa en Priego calle del Medio, de su Beneficencia, id. por D. Juan Siller, vecino de la dicha villa, en	3010
419	Otra en id. id., procedente de id., id. por el mismo Sr., en	2700
1236	Haza en el Valle de S. Luis, término de id., de la misma procedencia, id. por D. Juan Carrillo Castro, vecino de id., en	8100
633	Otra en la Vereda real de Almarcha, término de id., de sus propios, id. por D. Antonio Bermudez, vecino de Córdoba, en	700
642	Otra en los Cortijos del Judío en id., de la misma procedencia, id. por D. Mariano Ferrer é Izmaña, vecino de id., en	2100
647	Otra id., id. id., id. por el mismo Sr., en	3100
648	Otra id., id. id., id. por D. Francisco José Pareja, vecino de Priego, en	4020
649	Otra id., id. id., id. por D. José Apolinar, vecino de id., en	4120
646	Otra id., id. id., id. por D. Antonio Gonzalez y Arena, vecino de id., en	4020
272	Otra en el Cornicabral, término de Castil de Campos, de sus propios, id. por D. Rafael Vilches, vecino de Priego, en	2100
484	Otra en la dehesa Nueva de Campos; término de Priego, de sus propios, por D. José Gomez Valdivia, vecino de dicha villa, en	2200
502	Otra id., id. id., id. por D. Nicolas Lozano, vecino de id., en	3400
532	Otra id., id. id., id. por el mismo en	2100
632	Otra id. en la Vereda real de Almarcha, término de id., id. por D. Juan Alcalá Zamora, vecino de id., en	607,50
623	Otra id., id. id., id. por D. Pedro Bartolomé Tirado, vecino de id., en	625
628	Otra id., id. id., id. por D. Ramon Torres y Codes, vecino de Córdoba, en	551
1244	Un cortijo con casa de teja nombrado de la Solana, término de id., de su Beneficencia, id. por D. José Estaquero Alcalá Zamora, de id., en	50000
634	Otra haza al sitio Vereda real de Almarcha, término de id., de sus propios, id. por D. Ramon Torres y Codes, vecino de Córdoba en	4101
537	Un cortijo con casa de teja al sitio del Castellar, término de id., de sus propios, id., id. por Antonio Serrano, vecino de Priego, en	40100
482	Otra haza sitio dehesa Nueva de Campos, id. de id., id. por D. Juan Sanchez Campias, vecino de Córdoba, en	5504
491	Un pedazo de tierra con casa en dicho término, del Colegio de Educandas del mismo, id. por D. Francisco de Paula Calvo Rubio, remate en Córdoba, en	30300
618	Una haza al sitio Vereda real de Almarcha, término de id., de sus propios, id. por D. Rafael de Ramos, vecino de id., en	5000
631	Otra id., id. id., id. por D. Ramon Torres de id., en	3850
265	Otra sitio de Latigos, término de Castil de Campos, de sus propios, id. por D. Vicente Arenas, vecino de Campos, en	2020
269	Otra id. id. id., id. por D. José Timoteo del Moral, vecino de Priego, en	2907
266	Otra id. id. id., id. por D. Zacarias Gonzalez, vecino de id., en	2800
459	Otra al sitio dehesa Nueva de Campos, procedencia de id., id. por D. Francisco Caracuel y Camara, vecino de id., en	6000
443	Otra id. id. id., id. por D. Fernando Moreno, vecino de id., en	5260
495	Otra id. id. id., id. por D. Antonio Serrano Puche, de id., en	3100
411	Otra id. id. id., id. por D. Juan Castillo, vecino de id., en	4250
493	Otra id. id. id., id. por D. Antonio Serrano Penche, vecino de id., en	3300
314	Otra en las Manieblas, término de Castil de Campos, de sus propios, por D. Luis Entrambasaguas, vecino de Priego, en	8020
498	Otra en la dehesa nueva de Campos, término de Priego, de sus propios, id. por D. Nicolás Lozano, vecino de id., en	2200
494	Otra id. id. id., id. por el mismo Sr. en	4200
270	Otra en el Cornicabral, Castil de Campos, id. de id., id. por D. Manuel Gonzalez Molina, en	5210

448	Otra en la dehesa nueva de Campos, término de Priego, de sus propios, id. por D. Nicolás Lozano vecino de id., en	3000
291	Otra en el Manchón, de Castil de Campos, id. id. por D. Manuel Ordoñez, vecino de Priego, en	2800
536	Otra en el Castellar, término de id., id. por D. Nicolás Lozano, en	12000
271	Otra en el Cornicabral, id. id., por el mismo en	2400
287	Otra en los Barrancos id., id. por Celestino Ordoñez, vecino de id., en	2800
263	Otra en los Latigos, id. id., id. por D. Antonio Hidalgo, vecino de id., en	2100
264	Otra id. id., id. por D. Vicente Arenas, vecino de id., en	2500
267	Otra id. id. id., id. por D. Juan de Luque vecino de id., en	2010
617	Otra en la Vereda de Almarcha, término de Priego, y de sus propios, id. por D. Rafael de Vega, vecino de id., en	10000
531	Otra id. en la Cruz de la Tegera, término de id., de id., id. por D. Rafael Sánchez, vecino de id., en	3520
490	Otra haza en la dehesa nueva de Campos, término de Priego, procedente de sus propios, por D. Manuel de Luque Ramirez, vecino de Priego en	2718
530	Otra id. id., id. por D. Vicente Valverde Penche, de id., en	2100
629	Otra en la vereda Real de Almarcha, id., id. por D. Antonio Sánchez Bermudez, vecino de id., en	435
630	Otra id. id., id. por el mismo Sr. en	300
535	Otra id. id., id. por el mismo en	1200
636	Otra id. id., id. por D. Antonio Bermudez, vecino de Córdoba, en	800
634	Otra id. en los cortijos del Judío, id., id. por el mismo en	900
286	Otra en la Quiota, término de Castil de Campos, id. por D. Mariano Ferrer, vecino de id., en	3050
297	Otra en la Jambroña, id. id., id. por D. Antonio José del Puerto, vecino de Priego, en	5000
449	Otra en la dehesa nueva de Campos, término de Priego, de sus propios, id. por D. Luis de Montes, vecino de Priego, en	3570
174	Mitad de un cortijo en Fuente Tojar, del Colegio de Educandas de Priego, id. por D. Vicente Lopez, vecino de Fuente Tojar, y rematante en Madrid, en	165450
1251	Un pedazo de tierra en la Lagunilla, término de Priego, y procedente de su Beneficencia, id. por D. José Sánchez Guillen, vecino de id., en	26100
575	Una haza en Lucena calle Pajarillas núm. 9, procedente de la Beneficencia de Montilla, id. por D. Rafael Castroverde, vecino de Córdoba, en	5604
5	Otra id. en la ciudad de Montoro, calle del Molino núm. 9, de su Beneficencia, id. por D. Antonio Coca, vecino de Montoro en	5250
479	Haza en la Carrasca término de Montoro, de su Beneficencia, id. por D. Juan José Romero Nuño, vecino de id., en	4725
480	Otra en la Cabezada del Prado, término de id. y procedente de id., id. por el mismo Sr. en	10105
475	Otra en el Centenero, término de id. de id., id. por D. Antonio Perez Villagran, vecino de id., en	43550
476	Otra en el Portichuelo, id. id., id. por D. Martín de Priego y Soto, vecino de id., en	20000
478	Otra en la Carrascosa, id. id., id. por D. Tomás Coronado, de id., en	3000
463	Otra en la Nebrilla id. id., id. por D. Juan José Romero Nuño, en	4010
473	Otra en Valfrio, id. id., id. por el mismo, en	10050
474	Otra en la Chica de Valfrio, id., id. por el mismo en	10310
484	Otro olivar en los Llanos, término de Villafranca, de la Obrapia de Pedro Padilla, id. por D. Ramon Torres y Codes, vecino de Córdoba en	600
485	Otro id. id. id., id. por el mismo en	550
482	Otro id. id. id., id. por el mismo en	1000
481	Tres quintas partes de una huerta nombrada del Naranjal término de Montoro, de su Beneficencia, id. por el mismo en	10200
483	Otro olivar, término de Villafranca de la Obrapia de Pedro Padilla, id. por el mismo en	2350
1369	Haza llamada Tumuñuelo, término de Villa del Río, de la Beneficencia de Montoro, id. por D. Meliton Saenz, vecino de Córdoba en	3520

662	Una casa en Montoro, calle de la Inclusa núm. 5 de su Beneficencia, id. por D. José Benítez Madueño, vecino de Montoro en	8500
364	Una haza posada en id. plaza de la Constitución de id., id. por D. Francisco Criado Notario, vecino de id., en	55100
6	Otra casa en id. calle Horno Fresco núm. 2 de su instrucción pública, id. por D. Juan Antonio Canales, vecino de id., en	2820
627	Un majuelo en Cañada Barriga término de Dos Torres de Beneficencia, id. por D. Matías Madueño Gomez, vecino de Dos Torres en	20500
626	Un huerto en la calle de la Cruz de Dos Torres procedente de id., id. por D. Manuel Roque Rubio, vecino de id., en	360
622	Un herreñal en el ruedo de id. id. id., por D. Fausto Rodrigo Ramirez, de id., en	675
616	Otro id. en el callejón de la Fuente Nueva, de id., id. por D. Francisco Madueño Medrano de id., en	1810
615	Otro id. de los Chavarcones en dicho término de id. id., por el mismo	4350
614	Otro id. de la Cruz Dorada, en id., de id., id. por D. Bartolomé Moreno, de id., en	2200
613	Otro id., y sitio cerro de S. Roque, de id., por D. Antonio Gallego Gonzalez, de id., en	1100
607	Una haza nombrada Sarga Mantillo, de id., por Cosareo Gallego, de id., en	2420
607	Otra nombrada Sotavilla, término de id., de id., id. por D. Bartolomé Peralvo Sanchez, de id., en	2720
617	Un herreñal, nombrado Pradillo, término de id., de id., id. por D. Juan Rio Ramirez, de id., en	1238
605	Medio majuelo en Cañada Barriga, de id., de id., id. por D. Anacleto Reyes Blanco, vecino de id., en	3760
602	Una haza llamada Jarilla, de id., id., id. por Juan Gonzalez Rubio, de id., en	675
601	Otra en la ladera del Chaparro, de id., id., id. por D. Jacinto Rodriguez, vecino de id., en	2564
599	Otra id. en cerro Campo, id., id., por D. Manuel José Gomez, vecino de id., en	2830
598	Otra en llano Barahunda, id., id., id. por D. Mariano Ferrer, vecino de Córdoba, en	2400
588	Otra en el pozo de las seis Pilas, id., id., por D. José Gomez Rubio, vecino de id., en	2420
488	Olivar nombrado de la Gargantilla, en Guadalarbo, término de Pozoblanco, de su Beneficencia, id. por D. Pedro Ruiz Perez, residente en Madrid, en	331500
4350	Un docenario, en la Bulagulla, término de Belalcázar, procedente de la Beneficencia de Pozoblanco, rematada por D. Bartolomé Maza, vecino de Córdoba, en	62000
1357	Otro id. en el Portachuelo, id. id., por el mismo, en	63200
4356	Otro id. en la Almagrera, id., id., id. por D. Antonio Morillo, vecino de Belalcázar, en	160115
4355	Haza en Sta. Clara, id., id., id. por D. Gabriel Delgado Garcia, vecino de id., en	35050
4354	Otra en el Caño, id., id., id. por D. Agustín Calderon, vecino de id., en	18070
1343	Un docenario en el Malagon, id., id., id. por D. Francisco Medina y Medina, vecino de id., en	35015
1299	Otro en la Macaraca, término de Hinojosa, procedente de id., id. por D. Juan Benitez, vecino de Hinojosa, en	3600
1292	Un cuarton en el cerro del Picacho, término de id., de id., id. por D. Juan Benitez, vecino de id., en	12000
65	Una casa en Bujalance, calle Fernando Diaz, del caudal de Escuelas, id. por D. Cristóbal Gimenez, vecino de Bujalance, en	5100
11	Una haza en las Moreras, término del Carpio, procedente de Instrucción Pública, id. por D. Fernando Martinez Soto, vecino de Bujalance, en	4200
10	Una haza en las Moreras, término del Carpio, de su instrucción Pública, id. por D. Ramon Cabello de Córdoba en	9450
663	Otra en el Palomar, término de Bujalance, de su Beneficencia, id. por D. Cristóbal Giron, en	460
712	Otra en la cañada de los Herreros, término de id., de sus Propios, id., por D. Juan Perez Porcuna de id., en	23000
390	Olivar en Prado mesa, término de Baena, de su Beneficencia, id. por D. Estanislao Agudal, vecino de Baena, en	2350
1004 y 1060	Una haza en las Blanquillas, término de	

399	Valenzuela, procedente de Beneficencia, id., por D. Lorenzo Priego, vecino de Baena.	60000
395	Primera suerte de un olivar en el arroyo de la Camacha, término de Baena, de su Beneficencia, id., por D. Claudio Amores, vecino de id., en	3460
395	Tercera suerte de otro olivar en la Cabezuela de D. Juan, término de id., procedente de id., por D. José María Posada, vecino de Baena, en	2020
395	Cuarta y última suerte del mismo olivar, por el mismo señor, en	2310
394	Segunda suerte de olivar, en el Saltadero del Agua, rematada por el mismo, en	2700
392	Otro olivar en la Cabezuela de D. Juan, término de id., de id., por D. Jaime Moreno, en	810
382	Haza en la Amarguilla, id. id., por D. Gavino Saúcho, vecino de id., en	4100
381	Otra en el cerro de los Caballeros, id. id., por D. Mariano Molina, vecino de id., en	511
259	Otra id. en el Algate, término de Valenzuela, de sus Propios, id., por D. Francisco Gordillo, vecino de Valenzuela, en	17500
87	Olivar en la Cabezuela de D. Juan Antonio, de Baena, de su instrucción Pública, id. por D. José María Jurado, vecino de Baena, en	2330

Lo que se inserta en este periódico oficial de orden de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, para que llegue a noticia de los interesados y se presenten en la Administración principal del ramo á hacer efectivos los importes de los primeros plazos en el término de quince días desde la fecha en que sean notificados, según se previene por la Instrucción, debiendo advertir que de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 9 de Noviembre de 1859.—El G. I. E., José Salinas.

Gobierno militar de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 2694.

El Exmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha 8 del corriente, me dice lo que copio.

«El Sr. Mayor del Ministerio de la Guerra en 26 de Octubre próximo pasado me comunica la Real orden circular siguiente.—E. S.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Granada lo siguiente.—He dado cuenta á la Reyna (q. D. g.) de la instancia promovida por el Coronel graduado D. Lorenzo Fernandez Guerra, teniente Coronel de Caballería retirado en la ciudad de Ubeda, en solicitud de que se le devuelva la cantidad de 372 rs. 70 cts., que el Ayuntamiento de la misma le exigió para cubrir el déficit de la contribucion de consumos del año de 1857, y S. M. enterada de conformidad con lo manifestado por el tribunal supremo de Guerra y Marina, en acordada de 27 de Setiembre próximo pasado, al propio tiempo que no ha tenido á bien acceder á la solicitud del interesado, se ha servido mandar que en atencion á que está prevenido por Real orden de 28 de Mayo de 1793 que sobre materias de contribuciones y su cobranza ó exaccion no valga el fuero militar, se tenga presente esta prevencion, y que en todos los casos en que los militares y aforados de guerra tengan que deducir alguna reclamacion acerca del cupo que les haya sido repartido, cualquiera que sea la naturaleza del tributo ó sobre su cobranza, lo verifiquen ante la autoridad ó corporacion administrativa que sea competente, atendiéndose á las leyes, Reales decretos, instrucciones y órdenes sancionados por el Ministerio de Hacienda, quedando pro-

hibido el curso de las que promuevan ante las autoridades militares, ó se eleven por conducto de este Ministerio por ser incompetentes para acordar su resolucion, pero entendiéndose sin perjuicio de que si las reclamaciones de los aforados de Guerra, no son atendidas en último término por las autoridades de Hacienda, pueden elevar sus justas quejas á S. M. por conducto de este Ministerio de Guerra, siempre que el fundamento de las mismas proceda de Reales resoluciones, espeditas por el propio Ministerio. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que trascribo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Lo que se hace saber por medio del boletín oficial de esta provincia para conocimiento de todas las clases militares á quienes incumbe.

Córdoba 10 de Noviembre de 1859.—El Brigadier, Gobernador militar, Zayas.

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento Constitucional de Morente.

Circular núm. 1696.

D. Francisco Corredor Lopez, Alcalde Constitucional de esta Villa y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que para hacer pago de 127 fanegas 5 celemines y 4 cuartillo de trigo por principales y creces hasta Santiago último, que es en deber al Pósito nacional de esta villa Ildefonso Villagran Cañas-veras difunto vecino que fué de la

misma, se ha mandado por auto de este día dictado en su expediente se saque á subasta varios bienes muebles y raíces de la propiedad de aquel que le han sido embargados, por el término de ocho días los primeros y los segundos por el de 20, según se ordena en los artículos 979, 980 y 983 de la ley de enjuiciamiento civil, cuyos remates tendrán lugar respectivamente los días 18 y 29 del corriente y hora de las doce de su mañana en estas casas consistoriales.

Varios bienes muebles inferiores, cuyos aprecio aparecen en el expediente.

Un corral ó hera cercada, aprecio en 200 rs.

Una casa calle del Dulce, lindante de Juana Moreno viuda de Francisco J. de Moya, tasada en 6071.

Y para conocimiento del público se hace notorio por medio del presente

Morente 8 de Noviembre de 1859.—Francisco Corredor Lopez.
—Juan José Camacho, Srio.

Ayuntamiento Constitucional de Zambra.

Circular núm. 1695.

D. Antonio Arias Sabariego, Alcalde Constitucional y Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que concluido por la Junta Pericial de mi presidencia el cuadernó de amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del año entrante de 1860, se halla espuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por el término de quince días á contar desde el de la fecha, para que dentro de él, puedan los interesados, examinar sus respectivas partidas de riqueza, y deducir el agravio que pueda habérselos inferido; en la inteligencia que pasado aquel sin verificarlo les parará el perjuicio que halla lugar.

Zambra 9 de Noviembre de 1859.—Antonio Arias.—Por mandado de dicho Sr., Mariano Gonzalez Srio.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Montilla.

Circular núm. 1690.

D. José María Castellano, Abogado de los tribunales de la nación, del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de primera instancia de este partido etc.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por ante el Escribano, que suscribe, se sigue causa criminal en averiguacion de los autores del robo de un mulo, de la propiedad de Andres Prieto, de esta vecindad, en cuya causa resulta depositada y

como de procedencia sospechosa una yegua pelo blanco mosqueado; cerrada, de siete cuartas menos dos dedos y herrada en la nalga derecha figurando una P. Y para que pueda llegar á noticia de su verdadero dueño, se fija el presente en Montilla á siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Castellano.—Por mandado de S. S.—Santiago de Jorge y Hermoso.

ANUNCIOS.

BUJIAS DE LA ESTRELLA Y de la Aurora, de la compañía Española. Director D. Fermín Perla, sucesor de M. J. Bert.

Siguiendo esta compañía la costumbre que tiene establecida de importar cuantos perfeccionamientos recibala industria en el extranjero, ha logrado este año su director en el viaje que acaba de efectuar, la adquisicion de nuevos aparatos perfeccionados para la destilacion de los cuerpos crasos, con los cuales al paso que ha mejorado notablemente la calidad de los productos obtiene su fabricacion con alguna economia mas, que desde luego dedicamos á nuestros constantes consumidores, rebajando los precios de venta en la forma siguiente:

Precio al pie de la fábrica de Gijón.

Bujías de la Estrella á 6 1/2 rs. libra, por mayor.

Id. de la Aurora, 5 1/2 id. id.

Esterina en rama, 6 1/4 y 5 y 1/4 id. id.

Cirios de cera vegetal, 5 1/2 id. id.

Cada caja de envase que contiene 130 á 140 libras, cuesta 6 rs.

La fábrica se encarga de hacer los embarques y conducir los géneros á los trasportes por tierra.

Precios en el depósito de esta ciudad casa de los señores Tierno Moreno y compañía, calle de la Librería.

Bujías de la Estrella, 7 3/4 rs. libra por mayor, y 8 rs. por menor.

Id. de la Aurora, 6 3/4 id. id. y 7 id. id.

VENTA.

A voluntad de su dueño se venden dos casas principales en la villa de Pedro Abad, la una en la calle Ancha ó de la Carrera con 14 habitaciones, dos patios, dos hermosas cuartos, buena cocina y despensa, pozo, pila y cuarto escusado y puerta falsa.

La otra en la calle Caleruela, con 10 habitaciones, hermosas cámaras, cuartos y pajar, cochera, cocina y despensa, cuarto escusado y corral de gallinas, dos grandes patios, pozo y pila y puerta falsa para los carruages. La persona á quien pueda convenir podrá avistarse con D. Fernando Bueno, calle de S. Bartolomé núm. 9 en esta ciudad.

CÓRDOBA: 1859.

Imprenta y Litografía de D. F. G. Tena calle de la Librería núm. 1.